

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 312 -2019-MINAGRI-PSI-DIR

Lima, 12 DIC. 2019

VISTOS:

El Informe N° 292-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/RESP.RCC.PUC, recibido con fecha 06 de diciembre de 2019; el Informe N° 4705-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OEP, recibido con fecha 09 de diciembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354 se modificó la Ley N° 30556, estableciéndose la incorporación del numeral 7.10 del artículo 7° de la Ley, bajo el siguiente tenor: "7.10 Se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en El Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES. Para tal efecto, las referidas entidades quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes. El Plan establece las intervenciones que serán ejecutadas a través de dicha modalidad. La entidad del Gobierno Nacional que asigna los recursos, elabora y publica en su portal electrónico institucional, trimestralmente, un informe sobre las acciones realizadas con cargo a dichos recursos, lo que incluye el avance en el cronograma de actividades y de la ejecución física y financiera de las obras ejecutadas a través del núcleo ejecutor correspondiente. Asimismo, la referida entidad deberá dar cuenta a la Contraloría General de la República sobre los convenios celebrados con los núcleos ejecutores en el marco de la presente norma.";

Que, conforme lo establece el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley, las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones" o IRI, las cuales no constituyen proyectos de inversión y, por tanto, no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción en el Banco de Inversiones";



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 312 -2019-MINAGRI-PSI-DIR

Que, bajo las disposiciones antes mencionadas, con fecha 25.10.2018 se suscribe el Convenio de Asignación de Recursos N° 008-2018/PSI-NÚCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN CANAL LOS MANGOS, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI del Ministerio de Agricultura y el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Los Mangos, representado por su Presidente Sr. Mauro Ambulay Maza, en adelante denominado El NER, para la elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de las Obras / Actividades y la Supervisión de Obras /Actividades, de la intervención: “Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Los Mangos Sector Pueblo Nuevo de Maray, Distrito de Yamango, Provincia de Morropón, Departamento de Piura”, con Código IRI 2425759, por un monto total de financiamiento de S/ 800,488.06, según el siguiente detalle:

Financiamiento	Descripción	Monto Total S/	Sistema Contratación
PSI	Expediente Técnico	S/ 67,816.06	ADMINISTRACION DIRECTA - NER
	Ejecución de Obra/Actividad	S/ 662,472.83	
	Supervisión de Obra/Actividad	S/ 70,199.17	
TOTAL		S/ 800,488.06	



Que, con fecha 30.04.2019 se suscribe el Contrato N° 001-2019-NER CANAL LOS MANGOS, para la contratación del servicio de consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico de la Intervención: “Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Los Mangos Sector Pueblo Nuevo de Maray, Distrito de Yamango, Provincia de Morropón, Departamento de Piura”, con Código IRI 2425759, que celebra El NER y el Ing. Walter Mario Ramírez Chacón, por un monto de S/ 64,200.26 (Sesenta y cuatro mil doscientos con 26/100 soles) incluido IGV;

Que, con fecha 30.04.2019 se suscribe el Contrato N° 02-2019-NER CANAL LOS MANGOS, para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Liquidación de Obra de la intervención: “Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Los Mangos Sector Pueblo Nuevo de Maray, Distrito de Yamango, Provincia de Morropón, Departamento de Piura”, con Código IRI 2425759, que celebra El NER y el Ing. Santiago Augusto Salas Cuadros, por un monto de S/ 69,000.00 (Sesenta y nueve mil con 00/100 soles) incluido IGV;

Que, con fecha 06.12.2019, mediante Informe N° 292-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/RESP.RCC.PUC, suscrito por el Ing. Franco Sáenz Alarcón y hecho suyo en todos sus extremos por el Ing. Pablo Urbina Carrasco, se concluye lo siguiente:

«(...)»

V. CONCLUSIONES



Resolución Directoral N° 312 -2019-MINAGRI-PSI-DIR

- 5.1. Se concluye que se realizó la revisión del Expediente Técnico de la intervención: "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Los Mangos Sector Pueblo Nuevo de Maray, Distrito de Yamango, Provincia de Morropón, Departamento de Piura", con Código IRI 2425759, teniendo en consideración las condiciones señaladas en el Anexo 09: Términos de Referencia para Elaboración de Expediente Técnico para la Ejecución de Obras por la Modalidad de Núcleos Ejecutores para Reconstrucción de la Directiva "Procedimientos para el financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para la reconstrucción" aprobada con R.D. N° 285-2018-MINAGRI-PSI, modificada por Resolución Directoral N° 066-2019-MINAGRI-PSI.
- 5.2. Producto de la revisión y evaluación del contenido y alcances del Expediente Técnico, elaborado por el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Los Mangos a través del Consultor, Ing. Walter Mario Ramírez Chacón, y considerando que el mismo cuenta con la Conformidad del Supervisor, Ing. Santiago Augusto Salas Cuadros, el suscrito concluye que está conforme y viable a las condiciones señaladas en los Términos de Referencia de la Directiva General "Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción", asimismo, debo precisar que está conforme el contenido de los datos consignados en el expediente técnico elaborado por el proyectista y revisado por el supervisor contratado para la intervención mencionada.
- 5.3. Se concluye que el Estudio de Análisis de Riesgos de Desastres, ha sido elaborado acorde a la "Directiva N° 012-2017-OSCE/CD Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras y Anexo 9: Términos de Referencia para Elaboración de Expediente Técnico para la Ejecución de Obras por la Modalidad de Núcleos Ejecutores para la Reconstrucción.
- 5.4. Se concluye que el monto total de la inversión asciende a S/ 794,589.15 (Setecientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 15/100 Soles), incl. /IGV, cuyo desagregado se detalla:



Cuadro N° 23
RESUMEN DEL COSTO DEL PROYECTO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 312 -2019-MINAGRI-PSI-DIR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO
1	Costo Directo	S/ 620,060.89
	Gasto General	S/ 41,328.00
Costo Total		S/. 661,388.89
3	Elaboración del expediente Técnico	S/ 64,200.26
4	Supervisión de la Elab. Exp. Técnico, Ejecución de Obra y Liquidación de Obra	S/ 69,000.00
Presupuesto Total Inversión		S/ 794,589.15

5.5. Se concluye que el Presupuesto Total de la Inversión entre el Convenio de Asignación de Recursos N° 008-2018/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Los Mangos Vs. Expediente Técnico, está conforme y se pasa a detallar:

Cuadro N° 24
Resumen del Presupuesto Convenio Vs. Expediente Técnico

Ítem	Descripción	Según Convenio (Referencial)	Según Expediente Técnico	Variación	
				S/	%
1	Costo Directo	S/ 662,472.83	S/ 620,060.89	-S/ 42,411.94	-6.40%
2	Gasto General	S/ 0.00	S/ 41,328.00	S/ 41,328.00	#;DIV/0!
Sub Total:		S/ 662,472.83	S/ 661,388.89	-S/ 1,083.94	-0.16%
3	IGV 18 %	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	#;DIV/0!
Costo Total Obra:		S/ 662,472.83	S/ 661,388.89	-S/ 1,083.94	-0.16%
4	Elaboración del Expediente Técnico	S/ 67,816.06	S/ 64,200.26	-S/ 3,615.80	-5.33%
5	Supervisión de la Elab. Exp. Técnico, Ejecución de Obra y Liquidación de Obra	S/ 70,199.17	S/ 69,000.00	-S/ 1,199.17	-1.71%
Presupuesto Total Inversión:		S/ 800,488.06	S/ 794,589.15	-S/ 5,898.91	-0.74%

5.6. Se concluye que el Presupuesto Total de la Inversión ha sufrido una variación, en cuanto ha disminuido en -S/ 5,898.91 equivalente al -0.74 % del presupuesto estipulado en el Convenio de Asignación de





Resolución Directoral N° 312-2019-MINAGRI-PSI-DIR

Recursos N° 008-2018/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Los Mangos. Las modificaciones en los montos del presupuesto total de la intervención no modifican el objeto, alcance ni finalidad de la intervención mencionada en el Convenio.

- 5.7. Se concluye que existe una variación del monto del Costo Directo de S/ 621,077.10 (Según Convenio) a S/ 620,060.89 (según Expediente Técnico), debido a que los costos señalados en el Convenio de Asignación de Recursos N° 008-2018/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Los Mangos, derivan de un análisis de costos unitarios referenciales, realizadas por una Ingeniería Básica, sin embargo en la elaboración del Expediente Técnico, se desarrolló los estudios a mayor detalle, sincerando los metrados, precios de mercado y partidas, a fin de garantizar la estabilidad y operación de la infraestructura hidráulica. En consecuencia el precio del Costo Directo sufrió una disminución de S/ 1,016.21 equivalente al 0.16 %, respecto al costo referencial señalado en el citado Convenio.
- 5.8. Se concluye que existe una variación del monto de los Gastos Generales de S/ 41,395.73 equivalente al 6.66515 % CD (Según Convenio) a S/ 41,328.00 equivalente al 6.66515 % CD (Según Expediente Técnico), debido a que los costos señalados en el Convenio de Asignación de Recursos N° 008-2018/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Los Mangos, derivan de un análisis del costo directo referencial, habiéndose sincerado en la elaboración del Expediente Técnico. En el cual el monto del Gasto General ha disminuido en - S/ 67.73 equivalente al - 0.16 %, respecto al costo referencial señalado en el mencionado Convenio.
- 5.9. Se concluye que existe una variación en el monto del Costo Total de Obra de S/ 662,472.83 (Según Convenio) a S/ 661,388.89 (según Expediente Técnico), debido a que los costos señalados en el Convenio de Asignación de Recursos N° 008-2018/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Los Mangos, derivan de un análisis de costos unitarios referenciales, realizadas por una Ingeniería Básica considerando su ejecución mediante contrata, sin embargo en la elaboración del Expediente Técnico, se desarrolló los estudios a mayor detalle, sincerando los metrados, precios de mercado y partidas, considerando la ejecución de obra por Administración Directa a cargo del NER. Por lo cual en la presente intervención, el precio del Costo Total de Obra sufrió una disminución de - S/ 1,083.94 equivalente al - 0.16 %, respecto al costo referencial señalado en el citado Convenio.
- 5.10. Se concluye que existe una variación del monto de la Elaboración del Expediente Técnico de S/ 67,816.06 (según Convenio) a S/ 64,200.26 (según Expediente Técnico), debido a que el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Los Mangos; realizó el proceso de selección para contratar al Proyectista, en el cual el postor ganador para el



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 312-2019-MINAGRI-PSI-DIR

Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico – Ing. Walter Mario Ramírez Chacón, ofertó un monto menor a lo estipulado en el Convenio de Asignación de Recursos N° 008-2018/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Los Mangos, teniendo una variación de – S/ 3,615.80 equivalente al -5.33% del costo señalado en el mencionado Convenio.

- 5.11. Se concluye que existe una variación del monto de la Supervisión de Obra de S/ 70,199.17 (según Convenio) a S/ 69,000.00 (según Expediente Técnico), debido a que el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Los Mangos; realizó el proceso de selección para contratar al Supervisor, en el cual el postor ganador para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Liquidación de Obra – Ing. Santiago Augusto Salas Cuadros, ofertó un monto menor a lo estipulado en el Convenio de Asignación de Recursos N° 008-2018/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Los Mangos, teniendo una variación de –S/ 1,199.17 equivalente al -1.71 % del costo señalado en el mencionado Convenio.
- 5.12. Se concluye que el Presupuesto Total de la Inversión entre el FUR Vs. Expediente Técnico es el que se detalla:

Cuadro N° 25
Resumen del Presupuesto FUR Vs. Expediente Técnico

Ítem	Descripción	Según Ficha FUR	Según Expediente Técnico	Variación	
				S/	%
1	Costo Directo	S/ 507,351.66	S/ 620,060.89	S/ 112,709.23	22.22%
2	Gasto General	S/ 59,678.43	S/ 41,328.00	-S/ 18,350.43	-30.75%
3	Utilidades	S/ 50,735.17	S/ 0.00	-S/ 50,735.17	0.00%
Sub Total:		S/ 617,765.26	S/ 661,388.89	S/ 43,623.63	7.06%
4	IGV 18 %	S/ 111,197.75	S/ 0.00	-S/ 111,197.75	-100.00%
Costo Total Obra:		S/ 728,963.00	S/ 661,388.89	-S/ 67,574.11	-9.27%
5	Elaboración del Expediente Técnico	S/ 75,954.00	S/ 64,200.26	-S/ 11,753.74	-15.47%
6	Supervisión de la Elab. Exp. Técnico, Ejecución de Obra y Liquidación de Obra	S/ 84,239.00	S/ 69,000.00	-S/ 15,239.00	-18.09%
Presupuesto Total Inversión:		S/ 889,156.00	S/ 794,589.15	-S/ 94,566.85	-10.64%

- 5.13. Se concluye que el Presupuesto Total de la Inversión del Expediente Técnico ha disminuido en –S/ 94,566.85 equivalente al -10.64 % respecto al presupuesto consignado en la Ficha FUR.





Resolución Directoral N° 312 -2019-MINAGRI-PSI-DIR

- 5.14. Se concluye que la variación se debe a que en la Ficha FUR se consideró costos referenciales, los cuales fueron sincerados al momento de que El NER convocará los procesos de selección para contratar al Proyectista y Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico y al momento de que se elaboró el Expediente Técnico, el Proyectista realizó estudios detallados que determinaron el Presupuesto de Obra.
- 5.15. Se concluye que las modificaciones a efectuarse en el Formato Único de la Reconstrucción (FUR) no modifican el objeto, alcance ni finalidad de la intervención acordada en el Convenio de Asignación de Recursos N° 008-2018/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Los Mangos, debido a que se está detallando para mejor entendimiento las metas de la intervención, toda vez que el FUR contiene información general sin presentar detalles que son considerados en el estudio definitivo, permitiendo cumplir con el alcance y finalidad del Convenio.
- 5.16. Se concluye que los metrados propuestos por el proyectista, se justifican según la información presentada, no obstante, durante el desarrollo de la ejecución de las actividades debe ser verificada y contrastada por la Supervisión en campo, en cumplimiento de sus funciones y obligaciones de supervisar de manera directa y permanente los trabajos en campo.
- 5.17. Se concluye que el plazo de la ejecución de la intervención: "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Los Mangos Sector Pueblo Nuevo de Maray, Distrito de Yamango, Provincia de Morropón, Departamento de Piura", con Código IRI 2425759, es de 60 días calendarios.
- 5.18. De acuerdo al Procedimiento Simplificado de Monitoreo Arqueológico (PROMA) y las acciones de Acompañamiento Arqueológico a cargo del Ministerio de Cultura, aplicables a las diferentes modalidades de intervención que se ejecuten en el Marco del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, aprobados por D.S. N° 007-2018-MC, para las intervenciones contempladas en el marco del Literal a) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 30556 modificado por el Decreto Legislativo N° 1354 al presente caso le corresponde el acompañamiento arqueológico de oficio, por lo que no es necesario la tramitación del PROMA.
- 5.19. Se concluye que lo mencionado en Modificaciones a efectuarse en el Formato Único de la Reconstrucción (FUR) citado en el presente informe se deberá indicar en la resolución de aprobación del expediente técnico final según lo indica la Autoridad de la Reconstrucción con Cambios para efectuar las modificaciones pertinentes en el FUR.
- 5.20. El Presupuesto del Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra es de S/. 661,388.89 Soles siendo el monto inferior al asignado por el





Resolución Directoral N° 312-2019-MINAGRI-PSI-DIR

Convenio de Asignación de Recursos N° 008-2018/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION CANAL LOS MANGOS por un monto de S/ 662,472.83 Soles. Así mismo el Presupuesto para la elaboración del Expediente Técnico es de S/. 64,200.26 Soles siendo menor al monto asignado en el convenio donde especifica S/. 67,816.06 Soles, respecto a la supervisión es de S/. 69,000.00 Soles siendo menor al monto asignado en el convenio donde especifica S/. 70,199.17 Soles.

- 5.21. *El Presupuesto del Expediente Técnico para la ejecución de la obra, ha sido elaborado el mes de noviembre del 2019.»*

Que, con fecha 09.12.2019, mediante Informe N° 4705-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OEP, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, bajo los argumentos del Informe N° 292-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/RESP.RCC.PUC, solicita que la Dirección de Infraestructura de Riego emita el acto resolutorio para la aprobación del expediente técnico de la intervención *“Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal Los Mangos, sector Pueblo Nuevo de Maray, distrito de Yamango, provincia de Morropón, departamento de Piura”*.

Que, estando a las conclusiones y recomendaciones de la Oficina de Estudios y Proyectos, concordante con la opinión del supervisor de la elaboración del expediente técnico, se ha cumplido con los requisitos legales necesarios para la aprobación del Expediente Técnico de Obra de la Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones denominada *“Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal Los Mangos, sector Pueblo Nuevo de Maray, distrito de Yamango, provincia de Morropón, departamento de Piura”*, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, modificada por Decreto legislativo N° 1354; Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;

Por las consideraciones precedentemente expuestas, de conformidad con los dispositivos legales mencionados en el considerando precedente y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG y la delegación de facultades aprobada por la Resolución Directoral N° 0172-2019-MINAGRI-PSI, modificada por Resolución Directoral N° 177-2019-MINAGRI-PSI;

Con las visaciones de la Oficina de Estudios y Proyectos, la Dirección de Infraestructura de Riego;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 312-2019-MINAGRI-PSI-DIR

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR administrativamente el Expediente Técnico de Obra de la Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones denominada "Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal Los Mangos, sector Pueblo Nuevo de Maray, distrito de Yamango, provincia de Morropón, departamento de Piura", de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N° 30556 y normas modificatorias y en el Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y normas modificatorias; cuyo costo total de obra asciende a la suma de **S/ 661,388.89 (SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 89/100 SOLES)**, incluido IGV, de acuerdo al detalle siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO
1	Costo Directo	S/ 620,060.89
	Gasto General	S/ 41,328.00
COSTO TOTAL DE OBRA		S/. 661,388.89



Artículo Segundo.- ESTABLECER que el monto total de inversión de la Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones denominada "Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal Los Mangos, sector Pueblo Nuevo de Maray, distrito de Yamango, provincia de Morropón, departamento de Piura", asciende a la suma de **S/ 794,589.15 (SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 15/100 SOLES)** incluido IGV, de acuerdo al detalle siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO
1	Costo Directo	S/ 620,060.89
	Gasto General	S/ 41,328.00
COSTO TOTAL DE OBRA		S/. 661,388.89
3	Elaboración del expediente Técnico	S/ 64,200.26
4	Supervisión de la Elab. Exp. Técnico, Ejecución de Obra y Liquidación de Obra	S/ 69,000.00
PRESUPUESTO TOTAL INVERSIÓN		S/ 794,589.15



Artículo Tercero.- ESTABLECER que, sin perjuicio de la aprobación administrativa del Expediente Técnico de Obra indicado anteriormente, subsiste la

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 312 -2019-MINAGRI-PSI-DIR

responsabilidad del contratista encargado de la elaboración del referido expediente técnico, contratado por el NER CANAL LOS MANGOS. En consecuencia, no se convalida los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico que son de su exclusiva responsabilidad.

Artículo Cuarto.- DISPONER el registro de las siguientes variaciones en el Formato Único de Reconstrucción correspondiente a la Intervención Obra "Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal Los Mangos, sector Pueblo Nuevo de Maray, distrito de Yamango, provincia de Morropón, departamento de Piura", conforme al detalle siguiente:

A.7 Describir y aplicar en que consiste la intervención

Cuadro N° 19

Dice:

Componentes	Descripción
Sistema de Riego	• REHABILITACIÓN DE CAPTACIÓN LOS MANGOS 0.072 M3/S (DESARENADOR, MUROS DE PROTECCIÓN, BARRAJE, MUROS DE ENCAUZAMIENTO, ETC). REHABILITACIÓN DE 150 M DE CANAL DE CONDUCCIÓN 0.072 M3/S (CANAL TIPO CAJÓN Y 02 ACUEDUCTOS).

Debe decir:

Componentes	Descripción
Sistema de Riego	- CONSTRUCCIÓN DE UNA BOCATOMA. - CONSTRUCCIÓN DE 93.20 M DE MUROS DE CONTENCIÓN. - CONSTRUCCIÓN DE UN DESARENADOR - CONSTRUCCIÓN DE UN SIFÓN - CONSTRUCCIÓN DE 110.12 METROS DE CANAL TAPADO.

B. Costos para el registro de componentes asociados a la IRI

B.1 Costos esperados de la IRI

Cuadro N° 20

Dice:

Tipo de factor productivo	Componente	Costo Total (*) (Soles)
Infraestructura	Sistema de Riego	728,863.00
	Expediente Técnico	75,954.00
	Supervisión	84,239.00
TOTAL		889,156.00

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 312-2019-MINAGRI-PSI-DIR

Debe decir:

Tipo de factor productivo	Componente	Costo Total (*) (Soles)
Infraestructura	Sistema de Riego	661,388.89
	Expediente Técnico	64,200.26
	Supervisión de la Elaboración de Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Liquidación de Obra	69,000.00
TOTAL		794,589.15

B.2 Metas físicas esperadas de la IRI

Cuadro N° 21

Dice:

Tipo de factor productivo	Componente	Unidad de medida	Total
Infraestructura	Sistema de Riego	M	150
	Expediente Técnico		1
	Supervisión		1

Debe decir:

Tipo de factor productivo	Componente	Unidad de medida	Total
Infraestructura	Sistema de Riego	UND	1
	Expediente Técnico	UND	1
	Supervisión de la Elaboración de Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Liquidación de Obra	UND	1

B.3 Modalidad de Ejecución Prevista

Cuadro N° 22

Dice:

ADMINISTRACIÓN INDIRECTA – POR CONTRATA

Debe decir:

ADMINISTRACIÓN DIRECTA - NÚCLEO EJECUTOR

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas la notificación de la Resolución al NER CANAL LOS MANGOS, al consultor responsable de

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 312 -2019-MINAGRI-PSI-DIR

la elaboración del referido expediente técnico y al supervisor de la intervención; remitiéndose copias a la Oficina de Supervisión, para los fines correspondientes.

Artículo Sexto.- REMITIR el expediente técnico modificado al Ministerio de Cultura para el Acompañamiento Arqueológico de oficio, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 007-2018-MC.

Regístrese y comuníquese

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. MANUEL BARRENA PALACIOS
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO

